



DECRETO N° **0378**  
NEUQUÉN, 28 ABR 2005

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6970-C-04 y el Decreto N° 0771 de fecha 19 de julio de 2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se otorgó un subsidio a la Comisión Vecinal Colonia Rural Nueva Esperanza, con el objeto de comprar ingredientes necesarios para la elaboración de un locro criollo, con motivo del festejo del día 9 de julio de 2004;

Que a fs. 12 el señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, solicita se deje sin efecto el subsidio otorgado oportunamente a la Comisión Vecinal Colonia Rural Nueva Esperanza por Cheque N° 63174993 a nombre de la señora Caso Adelaida Élide, D.N.I. N° 6.401.185, cuyo monto es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), como así también la Orden de Pago AC 04520/04, en virtud de que fue suspendido el evento para el cual se solicitó el dinero, por lo que remite los actuados a la Dirección de Tesorería para su conocimiento y trámites que correspondan;

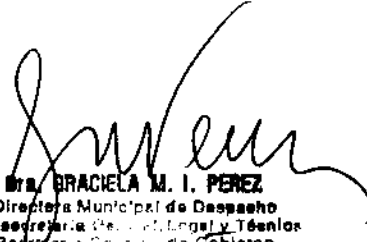
Que por Nota N° 77/05 de la Dirección de Control Liquidaciones y Rendición de Cuentas -Contaduría Municipal-, de acuerdo a lo solicitado por el señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, se solicita a la Dirección Municipal de Despacho la confección de la norma legal correspondiente;

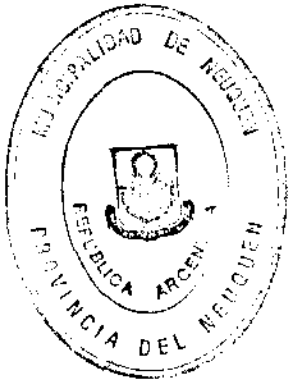
**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO** el subsidio otorgado por Decreto 0771/04 ----- por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00)** a favor de la **COMISIÓN VECINAL COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**, destinado a la compra de ingredientes necesarios para la elaboración de un locro criollo, con motivo del festejo del día 09 de julio de 2004, en virtud a que fue suspendido el evento para el cual se solicitó el dinero; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Ceremonial y

  
**Mra. BRACHELA M. I. PEREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnicas  
Secretaría de Asesoría de Gobierno  
y Administración  
Municipalidad de Neuquén



Protocolo.-

**Artículo 2º)** TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Contaduría Municipal a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EHA.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. CRISTINA M. I. POEZ  
Directora Municipal de Desacho  
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1514  
Fecha: 06/05/05